

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE 8 DE JULIO DE 2021 DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DEL PROGRAMA ICEX NEXT CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 2021.1 DE LA CONVOCATORIA 2021 DEL PROGRAMA ICEX NEXT.

CONSIDERANDO

Primero.- Con fecha 17 de octubre de 2019 se aprobó la Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones del “Programa de Iniciación y Consolidación de la Exportación” de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., publicada en el “Boletín Oficial del Estado” con fecha 29 de octubre de 2019.

Segundo.- Mediante Resolución del 15 de enero de 2021 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. se convoca para 2021 la concesión de subvenciones del “Programa de iniciación y consolidación de la exportación ICEX Next” publicado en el BOE del 21 de enero de 2021.

Tercero.- Una vez resueltas las alegaciones a la Resolución Provisional del proceso de selección 2021.1 de dicha convocatoria, y de conformidad con el artículo 10 de la Ley General Subvenciones, previo informe favorable del Comité de Evaluación de fecha 18/06/2021, se concedió a las empresas la subvención del Programa ICEX Next correspondiente a este procedimiento, mediante Resolución de 8 de julio de 2021 de la consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, en las cuantías máximas que se indican en la misma.

Cuarto.- La empresa ROJO TRAILER SL, con CIF B09057753 fue adjudicataria de una de las ayudas en el marco del programa ICEX NEXT por un montante de 20.000 euros, en virtud de la Resolución de 8 de julio de 2021 de la consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones.

Quinto.- Con posterioridad a la fecha de publicación de la citada Resolución, el 15 de julio de 2022, se recibió en ICEX España Exportación e Inversiones, carta de renuncia de la empresa ROJO TRAILER, SL a dicha ayuda. No habiéndose liquidado ningún importe por la misma.

Sexto.- Teniendo en cuenta que las subvenciones que se regulan en esta convocatoria se registrarán, además de por lo dispuesto en la misma y en la resolución de concesión, por lo establecido en la Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de iniciación y consolidación de la exportación de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por cuantas normas vigentes resulten de aplicación.



CSV : GEN-bcc3-7589-931f-a138-57ab-fce0-204f-514f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 27/07/2022 12:47 | NOTAS : F

Por todo cuanto antecede,

RESUELVO

Primero.- Modificar la Resolución de 8 de julio de 2021, de la consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, por la que se conceden las subvenciones del programa ICEX Next correspondientes al procedimiento de selección 2021.1 de la convocatoria 2021 del programa ICEX Next, dejando sin efecto la ayuda concedida por ICEX España Exportación e Inversiones a la empresa ROJO TRAILER SL con NIF B09057753 por un importe de 20.000 euros, por motivo de la renuncia que la mencionada empresa hizo llegar a ICEX España Exportación e Inversiones el día 15 de julio.

Segundo.- Se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos (2) meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019,

«BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

María Peña Mateos



CSV : GEN-bcc3-7589-931f-a138-57ab-fce0-204f-514f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 27/07/2022 12:47 | NOTAS : F